



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



**Informe Técnico**  
**Proceso de presentación y aprobación de carreras de tercer nivel**  
**presentadas por las instituciones de Educación Superior al Consejo de**  
**Educación Superior**



**INDICE**

	<b>Pág.</b>
Introducción	3
Base legal	3
Acuerdos y Resoluciones	11
Diagnóstico	13
Propuesta	15
Cronograma y Requerimientos	16
Referencias	18
Anexos	19



## **Informe Técnico**

### **Proceso de presentación y aprobación de carreras de tercer nivel presentadas por las instituciones de Educación Superior al Consejo de Educación Superior**

#### **1. Introducción**

El objetivo de este informe es analizar el actual proceso de presentación y aprobación de carreras de tercer nivel, nuevas y rediseñadas, remitidas por las instituciones de educación superior al Consejo de Educación Superior (CES) y a partir de este análisis proponer mecanismos de mejoramiento para dinamizar el proceso.

En términos generales, se asume que el **proceso de evaluación** debe estar orientado a verificar que los proyectos presentados, en el caso de los planes de estudio incorporen los contenidos curriculares básicos; que cumplan los criterios sobre intensidad de la formación práctica y; que se ajusten a la normativa vigente. Todo ello, con el objeto de garantizar la formación de profesionales que alcancen resultados de aprendizaje que los habilitan para el adecuado ejercicio de la profesión.

Para ello, se expondrá;

- El marco normativo que regula la presentación y aprobación de proyectos,
- Acuerdos y disposiciones de la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas – CPUEP.
- Diagnóstico en cifra de los proyectos presentados.
- Con base a los elementos anteriores, se propone un cronograma de trabajo para cumplir con la aprobación de los proyectos que cumplan con los lineamientos dados, con base a casos específicos que se detallan.

En este contexto, es importante señalar que de acuerdo al literal “i, del artículo 169 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), es atribución y deber del CES “Aprobar la creación, suspensión o clausuras de extensiones, unidades académicas o similares así como la creación de programas y carreras de universidades y escuelas politécnicas, y los programas en modalidad de estudios previstos en la presente Ley”.

#### **2. Base legal**

La base jurídica de este informe se sustenta en la Constitución de la República, en la Ley Orgánica de Educación Superior y en la demás normativa expedida por el Consejo de Educación Superior.

En primer lugar, se presentan los artículos de la Constitución de la República que reconocen y garantizan el derecho a la educación, así como los relacionados con los principios que rigen el sistema de educación superior. En segundo lugar, se describen los artículos de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) que regulan el proceso de aprobación de carreras y programas.





Posteriormente se presentan los artículos del Reglamento de Régimen Académico, que afectan la estructuración de los planes de estudios, así como aquellos que establecen criterios de cumplimiento obligatorio que se deben considerar al momento de analizar los proyectos presentados por las instituciones de educación superior.

En cuarto lugar, se indica la aplicación a este análisis del Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador.

En quinto y sexto lugar, respectivamente se incluye el Reglamento de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de Grado y Posgrado de las Universidades, para profundizar en la regulación específica que establece los criterios y procedimientos para la aprobación de carreras y programas, y el Estatuto Orgánico Funcional por Procesos del Consejo de Educación Superior, donde se definen las instancias institucionales y atribuciones para el desarrollo de la aprobación de carreras y programas.

## 2.1 Constitución de la República del Ecuador<sup>1</sup>

### “Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado:

1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes (...).”

“Art. 26.- La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”.

“Art. 27.- La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.

La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional”.

“Art. 28.- La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente.

---

<sup>1</sup>Publicada en el Registro Oficial No.449 de 20 de octubre de 2008.



Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. El Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones. (...) La educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive (...)."

**“Art. 350.-** El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

**“Art. 351.-** El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global”.

**“Art. 352.-** El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados.

Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro.”

## 2.2 Ley Orgánica de Educación Superior <sup>2</sup>

**“Art. 169.- Atribuciones y deberes.-** Son atribuciones y deberes del Consejo de Educación Superior, en el ámbito de esta Ley: (...)

j) Aprobar la creación de carreras y programas de grado y posgrado en las instituciones universitarias y politécnicas”.

## 2.3 Reglamento de Régimen Académico<sup>3</sup>

**“Artículo 1. Ámbito.-** El presente reglamento se aplica a las instituciones de educación superior públicas y particulares: Universidades, Escuelas Politécnicas, Institutos y Conservatorios Superiores.”

**“Artículo 6.- Niveles de formación de la educación superior.-** El sistema de educación superior se organiza a partir de los siguientes niveles de formación:

- a. Nivel técnico superior y sus equivalentes;

<sup>2</sup>Publicada en el Registro Oficial No.298 de 12 de octubre de 2010.

<sup>3</sup>Resolución RPC-SE-13-No.051-2013 de 21 de noviembre de 2013 y reformado mediante resoluciones RPC-SQ-13No.146-2014, de 09 de abril de 2014; RPC-SO-45-No.535-2014, de 17 de diciembre de 2014 publicado el 13 de enero de 2015; RPC-SO-18-No.206-2015, de 06 de mayo de 2015; RPC-SO22-No.262-2015, de 10 de junio de 2015; RPC-SQ-31-No.405-2015, de 02 de septiembre de 2015; RPC-SO-34-No.449-2015, de 23 de septiembre de 2015; RPC-SE-03-No.004-2016, de 22 de marzo de 2016; RPC-SO-17-No.269-2016, de 04 de mayo de 2016 publicado el 20 de mayo de 2016; RPC-SO-42-No.875-2016, de 23 de noviembre de 2016; RPC-SO-45-No.9122016, de 14 de diciembre de 2016; y. RPC-SQ-IO-No.165-2017, de 22 de marzo de 2017, respectivamente.





- b. Nivel tecnológico superior y sus equivalentes;
- c. Tercer Nivel, de grado; y,
- d. Cuarto Nivel, de posgrado.”

“**Artículo 9.-** Formación de Tercer Nivel, de grado.- Este nivel proporciona una formación general orientada al aprendizaje de una carrera profesional y académica, en correspondencia con los campos amplios y específicos de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Los profesionales de grado tendrán la capacidad de conocer o incorporar en su ejercicio profesional los aportes científicos, tecnológicos, metodológicos y los saberes ancestrales y globales.”

**Tabla 1**

*Número de asignaturas, cursos o sus equivalentes en grado*

Niveles de formación	Número máximo de Asignaturas
Licenciaturas	54
Ciencias Básicas	60
Ingenierías, Arquitectura, Odontología y Medicina Veterinaria	60
Medicina Humana	72

Fuente: Reglamento de Régimen Académico. Elaboración: Coordinación de Planificación Académica

El art. 17, establece la carga horaria y duración de las carreras, que también será valorado en la etapa de aceptación a trámite:

**“3. Formación de tercer nivel, de grado.-** El estudiante, para obtener el título correspondiente, deberá aprobar el número de horas y períodos académicos que se detallan a continuación, según el tipo de titulación:

- a. Licenciaturas y sus equivalentes.- Requieren de 7.200 horas en un plazo de nueve períodos académicos ordinarios, a excepción de la Carrera de Enfermería, misma que requiere de una duración de nueve períodos académicos ordinarios, de los cuales siete son semestres académicos de 800 horas cada uno, los que suman una carga horaria académica de 5.600 horas. El octavo y noveno semestres de la Carrera de Enfermería corresponden al año de internado rotativo, el cual tendrá una duración de 52 semanas con una dedicación de 60 horas semanales, de las cuales el 20% serán docentes y el 80% asistenciales tutoriadas. La carga horaria del internado rotativo para la Carrera de Enfermería es de 3.120 horas asistenciales docentes. Así, la Carrera de Enfermería suma un total de 8.720 horas. Estos estudios sólo podrán realizarse a tiempo completo y bajo modalidad presencial.
- b. Ingenierías, arquitectura y carreras en ciencias básicas.- Requieren 8.000 horas, con una duración de diez períodos académicos ordinarios. Las carreras en ciencias básicas requieren de 8.000 horas, con una duración de nueve o diez períodos académicos ordinarios. Estos estudios sólo podrán realizarse a tiempo completo y bajo modalidad presencial, exceptuando carreras que por su naturaleza puedan realizarse bajo otra modalidad de aprendizaje;

- c. Odontología y medicina veterinaria: Requieren 8.000 horas, con una duración mínima de diez periodos académicos ordinarios. Estos estudios sólo podrán realizarse a tiempo completo y bajo modalidad presencial; y,
- d. Medicina Humana: Requiere una duración de seis años, de los cuales cinco años corresponderán a 9.000 horas de formación desarrolladas en periodos académicos ordinarios y/o extraordinarios. El sexto año corresponderá al internado rotativo, el cual tendrá una duración de 52 semanas con una dedicación de 80 horas semanales, de las cuales el 20% serán docentes y el 80% asistenciales tutoriales. Dando un total de duración de 13.160 horas. Estos estudios sólo podrán realizarse a tiempo completo y bajo modalidad presencial.

Para las carreras del campo de conocimiento específico de la salud, cuando corresponda, la carga horaria del internado rotativo, se realizará en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica de Internado Rotativo y la Norma Técnica para Unidades Asistenciales Docentes.

El total de horas de la carrera destinadas a la organización curricular en los niveles técnico superior, tecnológico superior y equivalentes; y, de grado puede ampliarse hasta por un máximo de 5% de los valores establecidos en el presente artículo, las horas adicionales podrán ser distribuidas a lo largo de la formación curricular en los periodos académicos ordinarios o extraordinarios establecidos en el artículo 13 de este Reglamento. Para el caso de las carreras de medicina este porcentaje será aplicado únicamente a las 9.000 horas de formación. (...)"

**“DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA.-** Una vez habilitada la plataforma informática para la presentación de proyectos de carreras, las IES remitirán al CES, para su aprobación, los proyectos de rediseño de todas sus carreras que se encuentren en estado vigente, de acuerdo a las disposiciones del presente Reglamento, en los siguientes plazos máximos:

1. Hasta el 30 de diciembre de 2015 las carreras de grado del campo amplio de educación.
2. Hasta el 31 de julio de 2016 las carreras de grado, de interés público, entre las cuales se incluirán las carreras de medicina, odontología, enfermería, obstetricia y derecho.
3. Hasta el 31 de julio de 2016 las carreras de las universidades y escuelas politécnicas de categoría C y O (o equivalentes).
4. Hasta el 13 de octubre de 2016 las demás carreras de grado.
5. En el caso de los institutos técnicos superiores, tecnológicos superiores y equivalentes, ubicados por el CEAACES en la categoría "en proceso de acreditación condicionados" y "en proceso de acreditación fuertemente condicionados", el plazo para el ingreso de los proyectos de rediseño de las carreras vigentes, se podrá extender hasta el 28 de febrero de 2017; y, para los institutos y conservatorios superiores "acreditados por el CEAACES", el plazo se extenderá hasta el 04 de junio del 2017.





#### **2.4 Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador (codificado)<sup>4</sup>.**

**“Artículo 1.- Objeto.-** El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas para armonizar la nomenclatura de títulos profesionales y grados académicos, otorgados por universidades, escuelas politécnicas e institutos y conservatorios superiores, que forman parte de) Sistema de Educación Superior del Ecuador. “

**“Artículo 2.- Fines de la armonización de títulos profesionales y grados académicos.-** La armonización de la nomenclatura de títulos profesionales y grados académicos regulada a través de este Reglamento, tiene como fin facilitar la movilidad nacional e internacional de las y los estudiantes y profesionales: la articulación con otros sistemas de educación superior a nivel internacional; y, la generación de estadísticas comparadas en educación superior. “

**“Artículo 3.- Nomenclatura de títulos profesionales y grados académicos.-** Se refiere al conjunto de estándares o normas de categorización que se aplican para la denominación inequívoca, única, distintiva, coherente y fácilmente reconocible de los títulos profesionales y grados académicos, basada en los perfiles establecidos en el clasificador de la UNESCO, con base en los campos del conocimiento.”

**“Artículo 10.- Títulos profesionales según los niveles de formación,-** De conformidad con los artículos 117 y 118 de la Ley Orgánica de Educación Superior, las instituciones de educación superior debidamente autorizadas, dependiendo de su categorización académica y tipología, podrán otorgar los siguientes títulos: (...)

**c) En el nivel de educación superior de grado o de tercer nivel.-** Las universidades y escuelas politécnicas otorgarán títulos profesionales a los estudiantes que han culminado una carrera de tercer nivel de grado. En los títulos profesionales de este nivel constará la designación genérica de la profesión, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.(...)”

#### **2.5 Reglamento de presentación y aprobación de carreras y programas de las instituciones de educación superior (Codificado)<sup>5</sup>.**

En términos generales, el reglamento regula “el proceso de presentación y aprobación de los proyectos de carreras de nivel técnico superior o tecnológico superior y sus equivalentes, de grado y

<sup>4</sup>RPC-SO-27-No.289-2014 de 16 de julio de 2014, reformado mediante resoluciones RPC-SQ-32-No.357-2014, RPC-SO-39-No.455-2014, RPC-SQ03-No.029-2015, RPC-SQ-23-No.250-2015, RPC-SO-26-No.331-2015, RPC-SQ-32No.411-2015, RPC-SQ-34-No.439-2015, RPC-SO-43-No.550-2015, RPC-SO-44-No.555-2015, RPC-SQ-46-No.630-2015, RPC-SO-04-No.061-2016, RPC-SQ-15-No.231-2016, RPC-SQ-19-No.310-2016, RPC-SQ-20-No.322-2016, RPC-SQ-22-No.372-2016, RPC-SQ32-No.604-2016, RPC-SQ-33-No.629-2016 y RPC-SQ-34-No.691-2016, de 20 de agosto de 2014, 22 de octubre de 2014, 21 de enero de 2015, 17 de junio de 2015, OS de julio de 2015, 09 de septiembre de 2015, 23 de septiembre de 2015, 25 de noviembre de 2015, OS de diciembre de 2015, 16 de diciembre de 2015, 27 de enero de 2016, 20 de abril de 2016, 18 de mayo de 2016, 25 de mayo de 2016, OS de junio de 2016, de 31 de agosto de 2016, de 14 de septiembre de 2016 y 21 de septiembre de 2016 respectivamente.

<sup>5</sup>Resolución RPC-SO-32-No.358-2014 de 20 de agosto de 2014 y reformado mediante resoluciones RPC SO 16 No.187-2015, de 22 de abril de 2015, RPC SO-36-No.474-2015, de 07 de octubre de 2015; RPC-SO-44-No.596-2015, de 02 de diciembre de 2015; RPC-SO 08-No.140-2016, de 02 de marzo de 2016; RPC-SO-II-No.175-2016, de 23 de marzo de 2016. RPC-SO-22-No.351-2016, de 08 de junio de 2016; RPC-SO-36-No.744-2016, de OS de octubre de 2016; RPC-SQ-04-No.075-2017, de 01 de febrero de 2017; y, RPC-SQ-05-No.100-2017, de 08 de febrero de 2017





programas de postgrado (especialización y maestría), así como el rediseño de las carreras vigentes” y es de “aplicación obligatoria para las Instituciones del Sistema de Educación Superior del Ecuador”.

En cuanto a la presentación de las solicitudes, el artículo 5, señala que las IES presentarán al CES las solicitudes de aprobación de proyectos de carreras y programas, así como el rediseño de la oferta académica vigente de nivel técnico superior, tecnológico superior y de grado, a través de la plataforma informática.

El artículo 8 hace referencia a: “La respectiva Comisión Permanente no admitirá a trámite las solicitudes incompletas y que no cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento y en su correspondiente Guía Metodológica de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas. Tampoco se considerará la solicitud que no sea ingresada a través de la plataforma informática de presentación de proyectos de carreras y programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador.”

Una vez aceptada a trámite por la unidad correspondiente, remitirá el expediente a la SENESCYT para que, en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de recepción del expediente, remita al CES el Informe Técnico en el que se analizará que el proyecto se enmarque en el principio de pertinencia establecido en el artículo 107 de la LOES.

Mediante el artículo 11 se puntualiza “El presidente de la respectiva Comisión Permanente del CES, en los casos que requiera, podrá designar uno o más facilitadores académicos externos o internos para que elaboren el informe académico-técnico de los proyectos de carreras y programas presentados por las IES, en el plazo máximo de quince (15) días.”

Una vez que se cuentan con todos los informes o acuerdos la Coordinación de Planificación Académica elabora el Informe Final y lo remite a la Comisión Permanente respectiva.

La Comisión Permanente que corresponda, conocerá el informe de la CPA y acordará:

- a. Remitir el informe al Pleno del CES para que adopte la resolución de aprobar o no aprobar el proyecto.
- b. Solicitar las ampliaciones o aclaraciones necesarias a la IES para continuar con el trámite de aprobación respectivo.

## **2.6 Estatuto Orgánico por Procesos del Consejo de Educación Superior<sup>6</sup>.**

El Estatuto orgánico por procesos del CES, establece que la misión de la Coordinación de Planificación Académica es: “formular la propuesta de planificación y proyecciones del Sistema de Educación Superior; y elaborar informes sobre la creación, suspensión y extinción de las instituciones de educación superior, extensiones, carreras y programas de posgrado”. Al mismo tiempo, se especifica que es responsable de la elaboración de informes de creación carreras técnicas, tecnológicas, de tercer nivel y cuarto nivel.

<sup>6</sup>Resolución RPC-SO-21-No.335-2016 de 1 de junio de 2016

### 3. Acuerdos y Resoluciones

El Consejo de Educación Superior (CES), la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas (CPUEP) y la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT), generaron Acuerdos y Resoluciones en pro de beneficiar el proceso de evaluación y subsanar inconveniente que se presentaban en cada una de las etapas, así:

- Acuerdo No. 2016-221: “(...) **Artículo 2:** Declara pertinentes todos los proyectos de carrera que sean presentados al Consejo de Educación Superior por las Universidades y Escuelas Politécnicas categorizadas por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES); de conformidad al siguiente detalle:

No.	Carrera
1	Acuicultura
2	Agroindustria
3	Agronomía
4	Agropecuaria
5	Alimentos
6	Arquitectura
7	Atención Pre Hospitalaria
8	Biología
9	Biofarmacéutica
10	Biomedicina
11	Bioquímica y Farmacia
12	Biotecnología
13	Computación
14	Diseño de Interiores
15	Diseño textil e indumentaria
16	Educación
17	Educación Inicial
18	Educación Básica
19	Educación Especial
20	Educación Intercultural Bilingüe
21	Electricidad
22	Electromecánica
23	Electrónica y Automatización
24	Enfermería
25	Farmacia
26	Física Aplicada
27	Física
28	Fisioterapia
29	Fonoaudiología
30	Genética
31	Gastronomía
32	Gestión Ambiental
33	Gestión de transporte





34	Hospitalidad y Hotelería
35	Imagenología y Radiología
36	Ingeniería Agrícola
37	Ingeniería Ambiental
38	Ingeniería Automotriz
39	Ingeniería Civil
40	Ingeniería Forestal
41	Ingeniería Industrial
42	Ingeniería Naval
43	Ingeniería Química
44	Laboratorio Clínico
45	Logística y Transporte
46	Matemática
47	Matemática Aplicada
48	Mecánica
49	Mecatrónica
50	Medicina
51	Medicina Veterinaria
52	Metalurgia
53	Microbiología
54	Minas
55	Nutrición y Dietética
56	Obstetricia
57	Odontología
58	Optometría
59	Pedagogía de las Ciencias experimentales
60	Pedagogía de la Historia y Ciencias Sociales
61	Pedagogía de la Lengua y Literatura
62	Pedagogía de las Artes y Humanidades
63	Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros
64	Petróleos
65	Psicología Clínica
66	Pedagogía de la Actividad Física y Deporte
67	Psicopedagogía
68	Química
69	Recursos Naturales Renovables
70	Seguridad Industrial
71	Sistemas de Información
72	Software
73	Tecnologías de la Información
74	Terapia Ocupacional
75	Textiles



76	Trabajo Social
77	Turismo
78	Zootecnia

DISPOSICIÓN GENERAL SEGUNDA: La pertinencia de las carreras de educación superior señaladas en el artículo 2 del presente acuerdo, no necesitarán del informe técnico establecido en el artículo 9 del *"Reglamento de Presentación y Aprobación de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior"*, por ser consideradas pertinentes para el impulso de la matriz productiva y del interés público, siempre que sean presentadas por universidades y escuelas politécnicas categorizadas por el Consejo de Evaluación, Acreditación y aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES).

Si la denominación de la carrera no se encuentra dentro de las señaladas en el artículo 2 del presente Acuerdo, el Consejo de Educación Superior (CES), deberá solicitar a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, el respectivo informe de pertinencia “.

- La Coordinación de Planificación Académica mediante Memorando No.CES-PG-2017-0049-M, de fecha 24 de febrero 2017, respecto a los proyectos que requerirían informe SENESCYT, recomendó: *“Salvo mejor criterio de la CPUE se sugiere que los proyectos de rediseño presentados por las Universidades y Escuelas Politécnicas ubicados en la categoría A o B de conformidad a la evaluación realizada por el CEAACES, no requieran de este informe (...)”*.

Con este antecedente la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas (CPUEP), mediante Memorando No. CES-CPUE-217-0073-M, de fecha 14 de marzo de 2017 notifica a la Coordinación el Acuerdo No. ACU-CPUEP-SO-007-No.097-2017, que indica: *“Acoger las recomendaciones de la coordinación de Planificación Académica, presentadas mediante Memorando No.CES-PG-2017-0049-M, en consideración a lo expuesto, la Coordinación de Planificación Académica continuará con el proceso de aprobación de los proyectos de carrera a su cargo, para lo cual en el caso de los proyectos de rediseño curricular presentados por las Universidad y Escuelas Politécnicas ubicadas en la categoría A o B, de conformidad a la evaluación realizada por el CEAACES, no requerirán dl informe elaborado por la SENESCYT; y observando los demás lineamientos y criterios establecidos en el Memorando de la referencia. (...)”*.

- Resolución: RPC-SO-34-No.449-2015, en la que se resuelve Aprobar la reforma al Reglamento de Régimen Académico introduciendo en su contenido las siguientes modificaciones:
  1. Modificar el texto de la Disposición Transitorio Tercera por el siguiente: *“Una vez habilitada la plataforma informática para la presentación de proyectos de carreras, las IES remitirán al CES, para su aprobación, los proyectos de rediseño de todas sus carreras que se encuentren en estado vigente, de acuerdo a las disposiciones del presente Reglamento, en los siguientes plazos máximos:*
    1. *Hasta el 30 de diciembre de 2015 las carreras del campo amplio de educación.*
    2. *Hasta el 30 de mayo de 2016 las carreras de interés público, entre las cuales se incluirán la carreras de medicina, odontología, enfermería, obstetricia y derecho.*



3. Hasta el 30 de mayo de 2016 las carreras de las universidades y escuelas politécnicas de categoría C y D (o equivalentes), así como las carreras de los institutos de categoría B y C. 4. Hasta el 13 de octubre de 2016, las demás carreras.

Las carreras cuyo rediseño no haya sido presentado al CES por las IES en estos plazos, serán registradas en el SNIESE con el estado de "No vigente habilitada para registro de títulos": debiendo las IES presentar un Plan de Contingencia de conformidad con el artículo 31 de este Reglamento.

Las carreras de interés público serán determinadas por la SENESCYT mediante el Acuerdo respectivo".

- Resolución: RPC-SO-04-No.062-2016, en la que se resuelve:
  - Artículo 1.- Autorizar al Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNIESE), modificar el estado de "vigente" a "no vigente habilitada para registro de títulos" de las carreras que constan en el listado y que de conformidad con la Disposición Transitoria Décima Tercera del Reglamento de Régimen Académico, no han presentado el rediseño de las carreras del campo amplio de educación.
  - Artículo 2.- Autorizar a las instituciones de educación superior, la apertura durante el 2016, de las carreras mencionadas en el artículo precedente; siempre y cuando, se remita al Consejo de Educación Superior el rediseño correspondiente en el término improrrogable de sesenta (60) días a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución.

#### 4. Diagnóstico de los proyectos de carrera presentados

En esta sección se presenta información relevante en torno a los proyectos presentados y el estado del proceso de evaluación y aprobación.

##### 4.1 Diagnóstico en cifras

Al 16 de junio del 2017, en la Plataforma de presentación de proyectos de carreras y programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador del CES, están registrados 2.367 proyectos en todos los niveles de formación, la Tabla 2 presenta un detalle según el estado o etapa de evaluación.

**Tabla 2**  
*Diagnóstico en cifras de carreras para evaluar y aprobar*

Nivel	Aprobados	No aprobados	En proceso	Total
Técnico Tecnológico	114	107	520	741
Tercer Nivel	616	114	730	1.460
Cuarto Nivel	23	31	112	166
<b>TOTAL</b>	<b>753</b>	<b>252</b>	<b>1.362</b>	<b>2.367</b>

Fuente: Elaboración de la Coordinación de Planificación Académica

Tal como se observa en la Tabla 2, de los 2.367 proyectos que se encuentran en proceso de evaluación, 1.460 corresponden a proyectos de diseño y rediseño de tercer nivel.

**Tabla 3**

*Estado de proyecto de carrera por Tipo de Trámite y Financiamiento*

TRÁMITE	NIVEL	PÚBLICA	PARTICULAR	TOTAL
Nuevo	Especialización	10	6	16
	Maestría de Investigación	5	8	13
	Maestría Profesional	35	48	83
	Técnico	7	2	9
	Tecnológico	34	91	125
	Tercer nivel	40	101	141
<b>Total Nuevo</b>		<b>131</b>	<b>256</b>	<b>387</b>
Re-diseño	Técnico	15	24	39
	Tecnológico	112	235	347
	Tercer nivel	250	339	589
<b>Total Re-diseño</b>		<b>377</b>	<b>592</b>	<b>975</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>508</b>	<b>854</b>	<b>1362</b>

Fuente: Elaboración de la Coordinación de Planificación Académica

Del reporte generado desde la plataforma son 730 proyectos de tercer nivel que están en proceso de evaluación, 141 proyectos corresponden a Trámites Nuevos y 589 a Rediseños, la Tabla 4 muestra el estado de dichos proyectos.

**Tabla 4**

*Estado de proyecto de carrera en proceso*

ESTADO	PÚBLICA	PARTICULAR	TOTAL
Reciente ingreso	16	5	21
Senescyt	3	9	12
Facilitador (En busca)	42	63	105
Facilitador (Evaluando)	11	10	21
Revisando 2do. Envío	59	75	134
Pendiente Aranceles	0	73	73
Informe CPA	159	205	364
<b>TOTAL</b>	<b>290</b>	<b>440</b>	<b>730</b>

Fuente: Elaboración de la Coordinación de Planificación Académica



Existe un número considerable 364 proyectos que han cumplido cada una de las fases establecidas en el proceso de evaluación de proyectos y al momento está listos para la elaboración de los informes de la Coordinación.

## 5. Propuesta

### Estrategias de solución para la aprobación de proyectos de carrera

Con base a los datos descritos, la Coordinación de Planificación Académica recomienda considerar las propuestas que se detallan, para dinamizar el proceso de evaluación, tomando como referencia acuerdos y disposiciones manejadas en el Consejo de Educación Superior, a través de sus Comisiones permanentes y las unidades de apoyo; misma que no contravienen la normativa establecida.

**Tabla 5**

*Estado de proyecto de carrera en proceso*

ESTADO	ESTRATEGIA	No. DE PROYECTOS QUE SOLVENTA
En busca de Facilitador	<p><b>Estrategia 1.1:</b> Recomendar que los proyectos de las IES de categoría B no requieran de Facilitador Académico interno o externo; exceptuando los proyectos de carreras que no estén contempladas en el REGLAMENTO DE ARMONIZACIÓN DE LA NOMENCLATURA DE TÍTULOS PROFESIONALES Y GRADOS ACADÉMICOS QUE CONFIEREN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ECUADOR (CODIFICACIÓN) y aquellos que correspondan al campo amplio de Salud y Bienestar.</p> <p><b>Estrategia 1.2:</b> Trabajar en alianza con las instituciones de educación superior públicas y particulares, para planificar, desarrollar y ejecutar Colectivos Académicos que permitan generar los informes respectivos para continuar el proceso de evaluación y aprobación de proyectos. <b>(Anexo 3)</b></p>	88 proyectos (Anexo 1)
Revisión de observaciones remitidas IES.	<b>Estrategia 2:</b> Taller de trabajo IES – CES, para absolver y direccionar la información que debe ser remitida con base a las ampliaciones y aclaraciones solicitadas a través de la plataforma informática.	134 proyectos (Anexo 2)
Pendiente revisión de aranceles	<b>Estrategia 3:</b> Aprobar carreras con revisión arancelaria posterior, como se desarrolló en casos anteriores.	73 proyectos
Por elaborar informes CPA	<b>Estrategia 4:</b> Reforzar equipo de trabajo en CPA, para la elaboración de informes finales que deberán ser remitidos a la Comisión Permanente.	364 proyectos

Fuente: Elaboración de la Coordinación de Planificación Académica  
CPA: Coordinación de Planificación Académica

## 6. Cronograma y requerimientos

**Cronograma.-** La implementación de este proceso diseñado por la Coordinación de Planificación Académica del CES, requiere cumplir el siguiente cronograma de trabajo:

**Tabla 6**  
*Cronograma*

No.	ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	PÚBLICA	PARTICULAR	No. proyectos
1	Elaboración de informes CPA, de proyectos que cumplieron en proceso de evaluación.	26 de Junio de 2017	26 de julio de 2017	159	205	364
2	Elaboración de informes CPA, de proyectos categoría B que no requieren facilitador.	27 de Julio de 2017	11 de agosto de 2017	46	75	121 12 de SENESCYT 21 Evaluadas FA 88 Categoría B no FA
3	Elaboración de informes CPA, de proyectos pendientes por aranceles.	14 de agosto de 2017	18 de agosto de 2017	0	73	73
4	Elaboración de informes CPA, de proyectos que realizaron taller de trabajo IES - CES.	21 de agosto de 2017	01 de septiembre de 2017	59	75	134
5	Revisión de proyectos en etapa inicial, y aquellos que requieren facilitador.	<b>En desarrollo</b>		26	12	38
<b>TOTAL</b>		<b>2 MESES (60 días)</b>		<b>290</b>	<b>440</b>	<b>730</b>

Fuente: Elaboración de la Coordinación de Planificación Académica  
CPA: Coordinación de Planificación Académica

**Requerimientos.-** La Figura 1 detalla los requerimientos mínimos que permitirán la ejecución exitosa de la propuesta planteada:



**Figura 1**

*Requerimientos*



Fuente: Elaboración de la Coordinación de Planificación Académica  
CPA: Coordinación de Planificación Académica

**Tabla 7**

*Equipo de Trabajo*

No.	Nombre	Unidad Actual
1	Santiago Moposita	CPA - Tercer Nivel
2	Lesly Muñoz	CPA - Tercer Nivel
3	Mayra Soplin	CPA - Tercer Nivel
4	Alberto Ramón	CPA - Tercer Nivel
5	Silvia Velazco	CPA - Cuarto Nivel
6	Dayanara Loján	CPA - Técnico Tecnológico
7	Paúl Castillo	Comisión Universidades
8	Santiago Chanatasig	Monitoreo

Fuente: Elaboración de la Coordinación de Planificación Académica  
CPA: Coordinación de Planificación Académica

En caso de que la Coordinación de Planificación Académica requiera sumar a su equipo técnico, personal externo, el mismo deberá ser capacitado en el proceso que se desarrolla en la evaluación y aprobación de proyectos de carrera; y su aporte estará orientado y bajo la supervisión del equipo del Consejo de Educación Superior.

**Elaborado por:**

Jaime Medina

Rosa Paredes

Esthela Ruilova

COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA





## Referencias

- Consejo de Educación Superior (2013). Reglamento de Régimen Académico, disponible en <http://www.ces.gob.ec/>
- Consejo de Educación Superior (2014). Reglamento de armonización de la nomenclatura de títulos profesionales y grados académicos que confieren las instituciones de educación superior del Ecuador (Codificado), disponible en <http://www.ces.gob.ec/>
- Consejo de Educación Superior (2014). Reglamento de presentación y aprobación de carreras y programas de las instituciones de educación superior (Codificado), disponible en <http://www.ces.gob.ec/>
- Consejo de Educación Superior (2016). Estatuto Orgánico por Procesos del Consejo de Educación Superior, disponible en <http://www.ces.gob.ec/>
- Constitución de la República del Ecuador (2008). Registro Oficial No. 449, 20 de octubre de 2008, disponible en [www.asambleanacional.gob.ec/](http://www.asambleanacional.gob.ec/)
- Ley Orgánica de Educación Superior – LOES (2010). Registro Oficial No. 298, 12 de Octubre del 2010 Ecuador, disponible <http://www.ces.gob.ec/>





**ANEXO 1: Listado de proyectos de IES categoría B que se recomienda que no requieran Informe de Facilitador**

**IES PARTICULARES: 56 PROYECTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>NOMBRE DE LA CARRERA</b>
1041-5-6507182A01-890	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL ECUADOR	MECATRÓNICA
1027-1-650114002-2944	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR	PEDAGOGÍA DE LAS ARTES Y LAS HUMANIDADES
1031-5-650532A02-2941	UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA	GEOLOGÍA
1027-1-650113801-2869	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR	EDUCACIÓN ESPECIAL
1027-5-650511A01-2958	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR	BIOLOGÍA
1027-5-650511C01-3085	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR	MICROBIOLOGÍA
1032-5-650721A01-3144	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EQUINOCCIAL	AGROINDUSTRIA
1032-5-650727801-3167	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EQUINOCCIAL	INGENIERÍA INDUSTRIAL
1040-5-650721A01-2814	UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS	AGROINDUSTRIA
1049-proyecto-innovador-2753	UNIVERSIDAD CASA GRANDE	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
1028-5-650713A01-2847	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL	ELECTRICIDAD
1028-5-650714A02-2848	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL	ELECTRÓNICA Y AUTOMATIZACIÓN
1028-5-6507184A01-2846	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL	TELECOMUNICACIONES
1033-5-650511A01-2423	UNIVERSIDAD DEL AZUAY	BIOLOGÍA
1041-5-651021A01-1894	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL ECUADOR	GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES
1027-1-650212A01-3663	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR	DISEÑO TEXTIL E INDUMENTARIA
1027-5-650212D01-3548	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR	DISEÑO DE PRODUCTOS
1027-5-650222A01-3604	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR	HISTORIA
1027-5-650222801-3525	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR	ARQUEOLOGÍA



1027-5-650232801-3612	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR	LINGÜÍSTICA
1027-5-651013A01-3529	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR	HOSPITALIDAD Y HOTELERÍA
1028-1-650314D01-3679	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL	TRABAJO SOCIAL
1028-1-650413000-3610	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL	POR AGREGAR AL REGLAMENTO EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN SOCIAL
1028-5-650211801-3637	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL	ANIMACIÓN DIGITAL
1028-5-650212C01-3513	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL	DISEÑO DE INTERIORES
1028-5-650215F05-3588	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL	ARTES MUSICALES
1028-5-650314D01-3564	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL	TRABAJO SOCIAL
1028-5-650413000-3609	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL	POR AGREGAR AL REGLAMENTO EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN SOCIAL
1031-5-651023A01-281	UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA	GESTIÓN AMBIENTAL
1031-5-650711C01-1704	UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA	INGENIERÍA QUÍMICA
1031-5-651023A01-3530	UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA	GESTIÓN AMBIENTAL
1032-1-650112A01-3572	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EQUINOCCIAL	EDUCACIÓN INICIAL
1032-5-650212A01-3570	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EQUINOCCIAL	DISEÑO TEXTIL E INDUMENTARIA
1032-5-650714B01-3573	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EQUINOCCIAL	ELECTRÓMECÁNICA
1032-5-650716A01-3576	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EQUINOCCIAL	INGENIERÍA AUTOMOTRIZ
1034-1-650413000-3297	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA	POR AGREGAR AL REGLAMENTO PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS
1034-5-650413000-3475	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA	POR AGREGAR AL REGLAMENTO GERENCIA Y LIDERAZGO
1036-5-650716A01-3482	UNIVERSIDAD PARTICULAR INTERNACIONAL SEK	INGENIERÍA AUTOMOTRIZ
1036-5-651022A01-3051	UNIVERSIDAD PARTICULAR INTERNACIONAL SEK	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
1036-5-651022A01-3629	UNIVERSIDAD PARTICULAR	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL



	INTERNACIONAL SEK	
1040-1-650212C01-3404	UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS	DISEÑO DE INTERIORES
1040-5-650714C01-3277	UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS	SONIDO Y ACÚSTICA
1041-5-651013A01-2211	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL ECUADOR	HOSPITALIDAD Y HOTELERÍA
1049-proyecto-innovador-3399	UNIVERSIDAD CASA GRANDE	TRABAJO SOCIAL
1049-proyecto-innovador-3671	UNIVERSIDAD CASA GRANDE	PRODUCCIÓN PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN
1049-proyecto-innovador-3688	UNIVERSIDAD CASA GRANDE	ARTES ESCÉNICAS
1027-1-650721A01-3710	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR	AGROINDUSTRIA
1027-1-651015A01-4931	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR	TURISMO
1027-5-651023A01-4930	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR	GESTIÓN AMBIENTAL
1034-1-650114F01-5109	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA	PEDAGOGÍA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE
1036-1-650732A01-5204	UNIVERSIDAD PARTICULAR INTERNACIONAL SEK	INGENIERÍA CIVIL
1045-5-650727B01-5315	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA	INGENIERÍA INDUSTRIAL
1034-1-650313A01-5411	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA	PSICOLOGÍA
1031-1-650712A01-5638	UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA	INGENIERÍA AMBIENTAL
1040-1-651014000-5224	UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS	Gestión Deportiva
1034-1-650113C01-5296	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA	EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE

**IES PÚBLICAS: 32 PROYECTOS**

CÓDIGO DE PLATAFORMA	UNIVERSIDAD	NOMBRE DE LA CARRERA
1014-5-650721A01-2880	UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO	AGROINDUSTRIA
1014-5-650726A01-3112	UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO	SEGURIDAD INDUSTRIAL
1005-5-650532A02-3468	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	GEOLOGÍA
1005-5-650542A01-3549	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	ESTADÍSTICA
1005-5-650711C01-3462	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	INGENIERÍA QUÍMICA
1005-5-650724A01-3466	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	MINAS
1005-proyecto-innovador-3642	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	CIENCIAS POLICIALES



1005-proyecto-innovador-3677	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	ARTES ESCÉNICAS
1008-5-650811C01-3331	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	INGENIERÍA AGRÍCOLA
1010-1-650212A01-3302	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO	DISEÑO TEXTIL E INDUMENTARIA
1010-1-650727A01-3308	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO	DISEÑO INDUSTRIAL
1014-5-650713A01-3540	UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO	ELECTRICIDAD
1008-5-650821A01-3333	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	INGENIERÍA FORESTAL
1014-5-650821A01-3521	UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO	INGENIERÍA FORESTAL
1014-5-650727B01-3554	UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO	INGENIERÍA INDUSTRIAL
1008-5-650112A01-3334	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	EDUCACIÓN INICIAL
1006-5-650532A02-3701	UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL	GEOLOGÍA
1024-1-650721B01-2734	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	ALIMENTOS
1008-1-650724A01-4369	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	MINAS
1008-5-650413A01-4386	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
1008-5-650714B01-4392	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	ELECTRÓMECÁNICA
1006-5-650415A01-4583	UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN GERENCIAL
1006-5-650714D01-4576	UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL	TELEMÁTICA
1006-5-650725000-4449	UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL	PRODUCCIÓN Y OPERACIONES
1006-5-650212C01-5126	UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL	DISEÑO DE INTERIORES
1006-5-650314B01-4671	UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL	SOCIOLOGÍA
1006-5-650711C01-5128	UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL	INGENIERÍA QUÍMICA
1006-5-6507381A01-5127	UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL	ARQUITECTURA
1006-1-650511A01-5346	UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL	BIOLOGÍA
1006-1-650727B01-5376	UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL	INGENIERÍA INDUSTRIAL
1011-5-650314B01-5670	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA	SOCIOLOGÍA
1011-5-650416B01-5680	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA	COMERCIO EXTERIOR





**ANEXO 2: Listado de proyectos que están en proceso de revisión de ampliaciones y aclaraciones, y que participarían en el taller de trabajo CES – IES:**

CÓDIGO	UNIVERSIDAD	FINANCIAMIENTO	CATEGORÍA	NOMBRE DE LA CARRERA
1027-1-651015A01-2402	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR	PARTICULAR	B	TURISMO
1015-1-651014A01-2621	UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE	PÚBLICA	B	ENTRENAMIENTO DEPORTIVO
1033-5-650732A01-2468	UNIVERSIDAD DEL AZUAY	PARTICULAR	B	INGENIERÍA CIVIL
1049-proyecto-innovador-2752	UNIVERSIDAD CASA GRANDE	PARTICULAR	B	CIENCIAS POLITICAS
1028-1-650232A01-2745	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL	PARTICULAR	B	LITERATURA
1033-1-650313A01-2786	UNIVERSIDAD DEL AZUAY	PARTICULAR	B	PSICOLOGÍA
1028-5-650721A01-2409	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL	PARTICULAR	B	AGROINDUSTRIA
1031-5-650331A01-2314	UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA	PARTICULAR	B	DERECHO
1005-5-650331A01-3059	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	PÚBLICA	B	DERECHO
1008-5-650331A01-3240	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	PÚBLICA	B	DERECHO
1010-5-650331A01-2764	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO	PÚBLICA	B	DERECHO
1011-5-650213A01-3089	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA	PÚBLICA	B	ARTES PLÁSTICAS
1016-5-650313A01-2961	UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ	PÚBLICA	D	PSICOLOGÍA
1027-1-650712A01-2948	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR	PARTICULAR	B	INGENIERÍA AMBIENTAL
1027-5-650312001-3084	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR	PARTICULAR	B	GESTIÓN SOCIAL Y DESARROLLO
1027-5-650531A01-3029	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR	PARTICULAR	B	QUÍMICA
1028-5-650331A01-3182	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL	PARTICULAR	B	DERECHO
1031-5-650331A01-3147	UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA	PARTICULAR	B	DERECHO
1032-5-650712A01-	UNIVERSIDAD	PARTICULAR	B	INGENIERÍA AMBIENTAL

3130	TECNOLÓGICA EQUINOCCIAL			
1032-5-650721801-3131	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EQUINOCCIAL	PARTICULAR	B	ALIMENTOS
1040-5-650511801-2813	UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS	PARTICULAR	B	BIOTECNOLOGÍA
1041-5-650331A01-2728	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL ECUADOR	PARTICULAR	B	DERECHO
1041-5-651015A01-1876	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL ECUADOR	PARTICULAR	B	TURISMO
1045-1-650331A01-2942	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA	PARTICULAR	B	DERECHO
1045-1-650331A01-3245	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA	PARTICULAR	B	DERECHO
1045-1-650331A01-3225	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA	PARTICULAR	B	DERECHO
1045-5-650331A01-3226	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA	PARTICULAR	B	DERECHO
1070-5-650331A01-3008	UNIVERSIDAD DE LOS HEMISFERIOS	PARTICULAR	B	DERECHO
1024-5-650411A01-2100	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	PÚBLICA	B	CONTABILIDAD Y AUDITORIA
1028-5-650331A01-3183	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL	PARTICULAR	B	DERECHO
1027-5-650331A01-2633	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR	PARTICULAR	B	DERECHO
1070-5-650312A01-3263	UNIVERSIDAD DE LOS HEMISFERIOS	PARTICULAR	B	CIENCIAS POLITICAS
1005-1-650113A01-3491	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	PÚBLICA	B	EDUCACIÓN BÁSICA
1005-5-650321801-3601	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	PÚBLICA	B	COMUNICACIÓN
1005-5-650413801-3536	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	PÚBLICA	B	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



1005-5-650541A01-3602	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	PÚBLICA	B	MATEMÁTICA
1005-5-650611A02-3624	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	PÚBLICA	B	COMPUTACIÓN
1005-5-6506181A01-3500	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	PÚBLICA	B	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
1005-5-650727A01-3603	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	PÚBLICA	B	DISEÑO INDUSTRIAL
1005-5-6507381802-3401	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	PÚBLICA	B	ARQUITECTURA
1005-5-651015802-3550	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	PÚBLICA	B	TURISMO
1007-5-650213C01-3444	UNIVERSIDAD DE CUENCA	PÚBLICA	A -	ARTES VISUALES
1007-5-650215801-3516	UNIVERSIDAD DE CUENCA	PÚBLICA	A -	ARTES MUSICALES
1007-5-650314801-3146	UNIVERSIDAD DE CUENCA	PÚBLICA	A -	SOCIOLOGÍA
1007-5-650314001-2816	UNIVERSIDAD DE CUENCA	PÚBLICA	A -	TRABAJO SOCIAL
1007-5-6503181A01-2906	UNIVERSIDAD DE CUENCA	PÚBLICA	A -	GÉNERO Y DESARROLLO
1007-5-650413C02-3373	UNIVERSIDAD DE CUENCA	PÚBLICA	A -	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
1007-5-651013A01-2729	UNIVERSIDAD DE CUENCA	PÚBLICA	A -	HOSPITALIDAD Y HOTELERÍA
1008-5-650811A01-3372	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	PÚBLICA	B	AGRONOMÍA
1027-1-650414A01-3431	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR	PARTICULAR	B	MERCADOTECNIA
1027-5-651015A01-3668	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR	PARTICULAR	B	TURISMO
1027-5-650221A01-3618	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR	PARTICULAR	B	TEOLOGÍA
1027-5-650223A01-3615	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR	PARTICULAR	B	FILOSOFÍA
1016-5-650311A01-2975	UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ	PÚBLICA	D	ECONOMÍA
1027-5-650314801-3527	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR	PARTICULAR	B	SOCIOLOGÍA
1027-5-650314C01-	PONTIFICIA UNIVERSIDAD	PARTICULAR	B	ANTROPOLOGÍA



3608	CATÓLICA DEL ECUADOR			
1027-5-650321B01-3662	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR	PARTICULAR	B	COMUNICACIÓN
1027-5-650411A01-3438	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR	PARTICULAR	B	CONTABILIDAD Y AUDITORIA
1027-5-650413B01-3434	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR	PARTICULAR	B	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
1027-5-651013B01-3664	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR	PARTICULAR	B	GASTRONOMÍA
1018-5-650311A01-4263	UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR	PÚBLICA	D	ECONOMÍA
1031-5-650321B01-1923	UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA	PARTICULAR	B	COMUNICACIÓN
1031-5-650411A01-3013	UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA	PARTICULAR	B	CONTABILIDAD Y AUDITORIA
1031-5-650412A01-3644	UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA	PARTICULAR	B	FINANZAS
1031-5-650413A01-3643	UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA	PARTICULAR	B	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
1031-5-650413C02-3641	UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA	PARTICULAR	B	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
1031-5-651015B02-3580	UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA	PARTICULAR	B	TURISMO
1032-5-650212B01-3568	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EQUINOCCIAL	PARTICULAR	B	DISEÑO GRÁFICO
1032-5-650321A01-3571	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EQUINOCCIAL	PARTICULAR	B	PERIODISMO
1032-5-650321B01-3582	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EQUINOCCIAL	PARTICULAR	B	COMUNICACIÓN
1032-5-650411A01-3555	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EQUINOCCIAL	PARTICULAR	B	CONTABILIDAD Y AUDITORIA
1032-5-650413C02-3558	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EQUINOCCIAL	PARTICULAR	B	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
1032-5-650417A01-3542	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EQUINOCCIAL	PARTICULAR	B	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO





República del Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



1032-5-650417A01-3559	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EQUINOCCIAL	PARTICULAR	B	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
1032-5-6507182A01-3578	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EQUINOCCIAL	PARTICULAR	B	MECATRÓNICA
1032-5-651015B02-3574	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EQUINOCCIAL	PARTICULAR	B	TURISMO
1032-5-651015B02-3659	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EQUINOCCIAL	PARTICULAR	B	TURISMO
1036-1-650313A01-2758	UNIVERSIDAD PARTICULAR INTERNACIONAL SEK	PARTICULAR	B	PSICOLOGÍA
1036-1-650413B01-2907	UNIVERSIDAD PARTICULAR INTERNACIONAL SEK	PARTICULAR	B	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
1040-5-650212D01-3410	UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS	PARTICULAR	B	DISEÑO DE PRODUCTOS
1040-5-650215C01-3387	UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS	PARTICULAR	B	CINE
1040-5-650215F05-3386	UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS	PARTICULAR	B	ARTES MUSICALES
1040-5-650312B01-3249	UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS	PARTICULAR	B	RELACIONES INTERNACIONALES
1040-5-6507381B02-3313	UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS	PARTICULAR	B	ARQUITECTURA
1031-5-650311A01-2972	UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA	PARTICULAR	B	ECONOMÍA
1040-5-650727B01-3282	UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS	PARTICULAR	B	INGENIERÍA INDUSTRIAL
1045-1-650313A01-3638	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA	PARTICULAR	B	PSICOLOGÍA
1045-1-650411A01-3457	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA	PARTICULAR	B	CONTABILIDAD Y AUDITORIA
1045-5-650313A01-3613	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA	PARTICULAR	B	PSICOLOGÍA
1045-5-650411A01-3506	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	PARTICULAR	B	CONTABILIDAD Y AUDITORIA

	INDOAMÉRICA			
1045-5-650413801-2248	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA	PARTICULAR	B	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
1045-5-650413C02-3505	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA	PARTICULAR	B	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
1049-proyecto-innovador-3681	UNIVERSIDAD CASA GRANDE	PARTICULAR	B	MERCADOTECNIA
1049-proyecto-innovador-3682	UNIVERSIDAD CASA GRANDE	PARTICULAR	B	PUBLICIDAD
1050-I-650416801-1646	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMPRESARIAL DE GUAYAQUIL	PARTICULAR	B	COMERCIO EXTERIOR
1070-5-650215803-3442	UNIVERSIDAD DE LOS HEMISFERIOS	PARTICULAR	B	ARTES MUSICALES
1060-5-650212801-3124	UNIVERSIDAD PARTICULAR SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	PARTICULAR	C	DISEÑO GRÁFICO
1044-I-650411A01-3498	UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO ESCUELA DE NEGOCIOS	PARTICULAR	C	CONTABILIDAD Y AUDITORIA
1042-5-650413C02-3441	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES	PARTICULAR	C	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
1042-5-650413C02-3418	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES	PARTICULAR	C	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
1013-5-650321801-3485	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO	PÚBLICA	C	COMUNICACIÓN
1013-5-650313A01-3539	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO	PÚBLICA	C	PSICOLOGÍA
1036-5-650715C02-3398	UNIVERSIDAD PARTICULAR INTERNACIONAL SEK	PARTICULAR	B	MECÁNICA
1006-5-650412A01-3627	UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL	PÚBLICA	B	FINANZAS
1083-proyecto-innovador-4127	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN	PÚBLICA	CREADA EN 2015	PEDAGOGÍA DE LAS ARTES Y LAS HUMANIDADES
1006-I-650413801-4269	UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL	PÚBLICA	B	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
1056-I-650321C01-2968	UNIVERSIDAD METROPOLITANA	PARTICULAR	C	PUBLICIDAD
1056-I-650331A01-	UNIVERSIDAD	PARTICULAR	C	DERECHO



2303	METROPOLITANA			
1008-1-651015A01-4368	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	PÚBLICA	B	TURISMO
1042-5-650411A01-3104	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES	PARTICULAR	C	CONTABILIDAD Y AUDITORIA
1042-5-650613A01-3223	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES	PARTICULAR	C	SOFTWARE
1042-proyecto-innovador-2903	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES	PARTICULAR	C	SOFTWARE
1042-proyecto-innovador-2937	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES	PARTICULAR	C	SOFTWARE
1042-proyecto-innovador-3016	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES	PARTICULAR	C	SOFTWARE
1056-5-650411A01-3707	UNIVERSIDAD METROPOLITANA	PARTICULAR	C	CONTABILIDAD Y AUDITORIA
1011-5-650331A01-3166	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA	PÚBLICA	D	DERECHO
1011-5-650411A01-3125	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA	PÚBLICA	D	CONTABILIDAD Y AUDITORIA
1011-5-650416C02-3096	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA	PÚBLICA	D	COMERCIO EXTERIOR
1012-5-650411A01-2173	UNIVERSIDAD TÉCNICA LUIS VARGAS TORRES DE ESMERALDAS	PÚBLICA	D	CONTABILIDAD Y AUDITORIA
1012-5-650416A01-2178	UNIVERSIDAD TÉCNICA LUIS VARGAS TORRES DE ESMERALDAS	PÚBLICA	D	COMERCIO
1016-5-650416B01-3067	UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ	PÚBLICA	D	COMERCIO EXTERIOR
1019-5-651015A01-1641	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	PÚBLICA	C	TURISMO
1020-5-651015A01-3015	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI	PÚBLICA	C	TURISMO
1023-5-651015A01-2885	UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA	PÚBLICA	C	TURISMO
1056-1-650321B01-2536	UNIVERSIDAD METROPOLITANA	PARTICULAR	C	COMUNICACIÓN
1056-5-650331A01-2300	UNIVERSIDAD METROPOLITANA	PARTICULAR	C	DERECHO
1056-5-	UNIVERSIDAD	PARTICULAR	C	DERECHO

650331A01-2301	METROPOLITANA			
1077-5-651015A01-2136	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ECOTEC	PARTICULAR	C	TURISMO
1006-5-650416801-4587	UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL	PÚBLICA	B	COMERCIO EXTERIOR
1031-5-650313A01-4569	UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA	PARTICULAR	B	PSICOLOGÍA
1005-1-650113A01-4752	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	PÚBLICA	B	EDUCACIÓN BÁSICA
1059-1-650411A01-5212	UNIVERSIDAD DE OTAVALO	PARTICULAR	D	CONTABILIDAD Y AUDITORIA
1011-5-650411A01-5497	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA	PÚBLICA	B	CONTABILIDAD Y AUDITORIA
1044-5-6504181A01-3320	UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO ESCUELA DE NEGOCIOS	PARTICULAR	C	NEGOCIOS INTERNACIONALES

### ANEXO 3: Propuesta de Colectivos Académicos

CARRERA	NÚMERO DE PROYECTOS	UNIVERSIDADES QUE OFERTAN LA CARRERA O CARRERAS SIMILARES
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	1	UNL, UTPL, UCE, UTI, UTA, ESPOCH, UTE, UTN, UTPL, UEES, UC, UTMACH, USFQ, UDLA, UMET
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1	UNL, UTPL, UCE
AGROINDUSTRIA	3	ESPOCH, EPN, UTN, UNACH, PUCE, UTE
ANIMACIÓN DIGITAL	1	USFQ
ARQUEOLOGÍA	1	ESPOL
ARQUITECTURA	1	UC, UG, UCE, ULEAM, UNACH, PUCE, UCSG, UTPL, UTE, UDA, UISEK, UEES, USFQ, UDLA, UIDE, UTI
BIOLOGÍA	1	UG, ESPOL, PUCE
CIENCIAS POLICIALES	1	SÓLO SE OFERTA EN LA MISMA IES
CONTABILIDAD Y AUDITORIA	1	UNL, UTPL, UCE, UTI, UTA, ESPOCH, UTE, UTN, UTPL, UEES, UC, UTMACH, USFQ, UDLA, UMET
DISEÑO DE INTERIORES	3	UG, UC, UTE, UCSG, UDA, USFQ
DISEÑO DE PRODUCTOS	1	ESPOL, PUCE, UDA
DISEÑO INDUSTRIAL	1	UCE
EDUCACIÓN ESPECIAL	1	UCG, UNL, ULEAM
EDUCACIÓN INICIAL	1	ESPE, UCE, UC, UNL, UTN, UNACH
EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE	2	UPS
ELECTRICIDAD	1	EPN, UTN, ESPOL, UTPL
ELECTRÓMECÁNICA	2	ESPE, UNL, UTE



EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN SOCIAL	2	UCSG
ESTADÍSTICA	1	ESPOCH, UCE, ESPOL
GASTRONOMÍA	1	UG, ESPOCH, UC, UTE, UDET, UEES, UNIBE, UDLA, UIDE
GEOLOGÍA	1	EPN, UCE, ESPOL
GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN GERENCIAL	1	UEES, ESPOL
GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES	1	UTE, UIDE
Gestión Deportiva	1	SÓLO SE OFERTA EN LA MISMA IES
HISTORIA	1	UG, PUCE, UC
INGENIERÍA AGRÍCOLA	1	UAGRARIA, UNL, UTM, ESPOL
INGENIERÍA AMBIENTAL	1	EPN, UCE, ESPOL, UG, UC, UAGRARIA, UNACH, UTE, UPS, UISEK, USFQ, UDLA
INGENIERÍA CIVIL	1	EPN, ESPE, UTA, UNACH
INGENIERÍA NÁUTICA Y OPERACIONES MARÍTIMAS	1	ESPOL, UMET
INGENIERÍA QUÍMICA	2	ESPOCH, EPN, UG, UC, ESPOL, UCE, UTM, UTMACH, UTELV, UTPL, UISEK, USFQ
MECATRÓNICA	1	ESPE, UTM, ESPOL, UTE, UTPL, UIDE
MICROBIOLOGÍA	1	ESPOL, PUCE
MINAS	2	ESPOCH, UCE, ESPOL, UDA, UTPL
ORIENTACIÓN FAMILIAR	1	UCE, UNACH
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS	1	SÓLO SE OFERTA EN LA MISMA IES
PRODUCCIÓN PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN	1	ESPOL, UCSG, USFQ,
PSICOLOGÍA	1	UCE, UG, UC, UNL, UTM, UTA, UTMACH, UTM, ULEAM, UNEMI, PUCE, UCSG, UTPL, UDA, UPS, UISEK, UDLA, UEES, UTI
SOCIOLOGÍA	1	UG, PUCE, UCE, UC, UEB
SONIDO Y ACÚSTICA	1	UEES, UDLA, USFQ
TELEMÁTICA	1	ESPOL, ESPE, UTEQ
TRABAJO SOCIAL	3	UCE, UC, UNL, UTA, UCSG, UCACUE, UTM, UTMACH, ULEAM
TURISMO	2	ESPOCH, UTA, PUCE, UCE, UTMACH, UG, UTB, ESPOL, UNEMI, ULEAM, UTEC, UMET, UEB, UDH, UC, UTEQ, UTC, UTPL, UMET
NEGOCIOS INTERNACIONALES	1	ULEAM, UDLA, UCG, ESPOL, UISEK, ECOTEC

